

BUIN, 05 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3249 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 13.964 de fecha 03 de septiembre de 2025, ingresada por el Pastor Carlos Mauricio Briones Torres, Iglesia Fe y Esperanza, solicita al Sr. Alcalde Autorización para peregrinación iglesia el día 07 de septiembre de 2025.

3.- La instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorícese a la Iglesia Evangélica Fe y Esperanza, para realizar Peregrinación, el día Domingo 07 de septiembre de 2025, a partir de las 15:00 hasta las 16:30 horas; de acuerdo a lo solicitado por el Pastor Carlos Briones Torres.

2.- El recorrido de la actividad será el siguiente: Iniciando en el Centro Cultural de Buin, Manuel Montt, José Manuel Balmaceda, José Joaquín Pérez, Manuel Plaza, Freire, Manuel Rodríguez y Bernardo O'Higgins N° 92 (Templo Evangélico).

3.- Tómese conocimiento de la presente actividad por parte de la Dirección de Seguridad Pública, la Dirección de Tránsito y Transporte Público y Carabineros de Chile, esto con la finalidad del resguardo correspondiente a los asistentes de la actividad

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. ag
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Tránsito
- Carabineros
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde